RESOLUCIÓN N° 618
(DICIEMBRE 14 DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA GARANTÍA ANEXO 1 EXIGIDA EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE LA LEY 1575 DE 2012 No. C – 001 – 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la C. N., Ley 136/94, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80/93 La ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, otros decretos reglamentarios;

CONSIDERANDO

1. Que el Convenio de Cooperación Régimen Especial de la Ley 1575 de 2012 No. C – 001 – 2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO; PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES; ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS; CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012", celebrado con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ, identificado con NIT No. 900.778.865 – 8, representado legalmente por el señor RAFAEL VARGAS CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.325.090 expedida en Ramiriquí, cuyo valor es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($85.150.000) MONEDA LEGAL VIGENTE; en su CLAUSULA DECIMO CUARTA. – GARANTÍAS, exige al contratista suscribir a favor del Municipio de Ramiriquí, NIT 891.801.280-6, garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Convenio de Cooperación C – 001 – 2 Convenio de Cooperación Régimen Especial de la Ley 1575 de 2012 No. C – 001 – 2023 y que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
Cumplimiento del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses mas	10% del valor total del Convenio.
Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su servicio	Plazo de ejecución del convenio y 3 años más.	15% del valor del convenio
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.	10% del valor del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo de ejecución del convenio	10% del valor de convenio sin que en forma alguna sea inferior a 200 SMMLV

PARÁGRAFO: El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2. Que con fecha 13 de diciembre de 2023, se suscribió Adición No. 01 Al Convenio de Cooperación Régimen Especial De La Ley 1575 De 2012 No. C – 001 – 2023, de acuerdo a los motivos expuestos en dicho documento; por lo cual, el contratista se obliga a actualizar las garantías inicialmente constituidas.

3. Que el contratista presentó ante la Administración Municipal Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **39-44-101146231 (Anexo 1 Causa Prima)** de la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., NIT. 860.009.578-6, de fecha 14 de diciembre de 2023, compañía de seguros legalmente establecida entre el estado colombiano, amparado la siguiente relación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/01/2023	05/05/2024	$ 10.539.987,30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/01/2023	31/12/2026	$ 15.809.980,95
CALIDAD DEL SERVICIO	25/01/2023	05/05/2024	$ 10.539.987,30

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar y Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **39-44-101146231 (Anexo 1 Causa Prima)** de la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., NIT. 860.009.578-6, de fecha 14 de diciembre de 2023, compañía de seguros legalmente establecida en el estado colombiano, en los amparos, cuantías y vigencias presentado por el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ**, identificado con NIT No. 900.778.865 – 8, representado legalmente por el señor RAFAEL VARGAS CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.325.090 expedida en Ramiriquí, dentro del Convenio de Cooperación Régimen Especial de la Ley 1575 de 2012 No. C – 001 – 2023, a favor del Municipio de Ramiriquí, Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente, informándole el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efecto a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de Ramiriquí – Boyacá, el día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Oficina Secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Diana Marcela Tenjo Moreno – Oficina de Planeación e Infraestructura
Revisó: Nydia Hermelinda Sanabria – Secretaria de Gobierno
Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria – Alcalde Municipal